

**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**

DECRETO No. 0369 de 2011
(F-7 JUN 2011)

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del municipio de Pasto que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 – año 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E),

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, la Ley 715 de 2001, el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto municipal de encargatura número 0367 del 4 de junio de 2011, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la planta de personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia: dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, entre otras.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009, la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No. 4530 del 7 de junio de 2011 modificó la Resolución número 12892 del 30 de diciembre de 2010, que estableció el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de competencias – año 2011, para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y fijó el 31 de julio de 2011, como fecha única para la aplicación de las pruebas de evaluación.

Que el Decreto 2715 de 2009, asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002, la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en materia educativa, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Alcalde

(F 7 JUN 2011)

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del municipio de Pasto que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 - año 2011

ARTICULO SEGUNDO. Proceso de evaluación de competencias. El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

- Apertura de la Convocatoria
- Divulgación de la Convocatoria
- Recaudo PIN
- Inscripción de aspirantes
- Aplicación de las pruebas de evaluación
- Publicación de los resultados
- Publicación Lista de aspirantes

ARTICULO TERCERO. Convocatoria y divulgación. Convóquese a través de medios locales masivos de comunicación, en la página WEB de la Alcaldía como de la Secretaría de Educación municipal de Pasto, en las carteleras de las entidades, y en el sitio WEB del Ministerio de Educación Nacional, a evaluación de competencias a los docentes y directivos docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

ARTICULO CUARTO. Los requisitos para ascender o ser reubicado para los docentes y directivos docentes que aspiren al primer movimiento se encuentra señalados en el artículo 2 del Decreto 2715 de 2009.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser reubicados de nivel salarial con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar dos (2) evaluaciones de desempeño satisfactorias correspondientes a los años inmediatamente anteriores a la inscripción en un nuevo proceso de evaluación de competencias.

Los docentes y directivos docentes que aspiren a ser ascendidos de grado en el Escalafón Docente con posterioridad a la primera reubicación o ascenso, deberán acreditar, además de los requisitos de títulos académicos exigidos para cada grado, la evaluación de desempeño satisfactoria correspondiente al último período académico calificado antes de la inscripción en el nuevo proceso de evaluación de competencias.

ARTICULO QUINTO. inscripción. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento.

- Adquirir el Número de identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el 23 de mayo y el 17 de junio de 2011, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el 24 de mayo y el 21 de junio 2011 en el sitio web www.mineducacion.gov.co/evaluaciondecompetencias, siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.

ARTICULO SEXTO. Aplicación de las pruebas. El ICFES, realizará la citación a cada docente, con la indicación de la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas.

El aspirante no admitido podrá reclamar ante el ICFES a través del mismo sitio web. La decisión que resuelve la reclamación será atendida por el ICFES a través del sitio web mencionado.

Macedo

26

DECRETO No. 0369 de 2011

(7 JUN 2011)

Por la cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes del sector educativo oficial del municipio de Pasto que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 – año 2011

El aspirante podrá consultar en el sitio web de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional las guías orientadoras sobre la aplicación de las pruebas.

ARTICULO SEPTIMO. Divulgación de resultados. A partir de 14 de octubre de 2011 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web (ICFES o MEN) para consultar el resultado individual de las pruebas.

Contra los resultados individuales podrán presentarse reclamaciones únicamente a través de dicho sitio web dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

ARTICULO OCTAVO. Listas de Aspirantes. Una vez resueltas las reclamaciones, se elaborará por parte de la entidad calificadora la lista de aspirantes a reubicación o ascenso, en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales., la cual será publicada en la página Web de la entidad territorial.

ARTICULO NOVENO. Formalización. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009.

ARTICULO DECIMO. Registro de novedades. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con el artículo 10 del decreto 2715 de 2009, esta entidad territorial cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011001230 de fecha 7 de junio de 2011, por valor de \$ 500.000.000 (discriminado de la siguiente manera: Cuenta 23040101221131 Provisión Ascensos Escalafón Docentes \$ 400.000.000) – Cuenta 23040101222131 Provisión Ascensos Escalafón Directivos Docentes \$ 100.000.000).

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

7 JUN 2011

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde de Pasto (E)

MARTIN CAICEDO
Secretario de Educación Municipal de Pasto

MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Adm. y Financiera SEM Pasto

Tyrone Rosas Muñoz
Prof. Universitario Ofic. Escalafón